



RESOLUCIÓN NÚMERO 2979 DE 2012

(01 NOV 2012)

Por la cual se establecen las fechas de entrega para certificación de las Bases Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la Base Certificada del Sisbén.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 22 del artículo 5 del Decreto 1832 de 2012, el párrafo 1 del artículo 3 del Decreto 1192 de 2010 y el párrafo del artículo 4 del mismo decreto y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1192 de 2010, otorga al Departamento Nacional de Planeación la facultad de determinar y modificar durante cada vigencia mediante resolución, conforme a los lineamientos y las condiciones de operación y plataforma tecnológica vigente, los procedimientos y fechas de entrega de las Bases Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la Base Certificada del Sisbén;

Que para el envío de la información las entidades territoriales disponen del uso de la plataforma de SisbénNet, en aquellos Municipios en los cuales se encuentra instalada y operando esta solución informática o, en su defecto, mediante el uso de medios magnéticos (CD o DVD), para los Municipios de Medellín y Bogotá que trabajan bajo la plataforma SisbénW3 y hasta tanto no sean migrados a la plataforma SisbénNet. El envío de información se realiza de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos por el DNP;

Que el cumplimiento en el envío, publicación y generación de la Base Certificada del Sisbén, permite el uso de esta información conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1192 de 2010 y el Documento Conpes Social 117 de 2008;

Que para el cumplimiento del envío de las Bases Brutas Municipales y Distritales del Sisbén al DNP se requiere establecer las fechas para la siguiente vigencia y en este sentido;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se establecen las fechas máximas de corte para la entrega por parte de las entidades territoriales de las Bases Brutas Municipales y Distritales del Sisbén previstas en el Decreto 1192 de 2010, así como las fechas de publicación y envío de la base certificada a las entidades del orden nacional, para el último corte del año 2012 y durante el año 2013, las cuales serán las siguientes:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen las fechas de entrega para certificación de las Bases Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la Base Certificada del Sisbén."

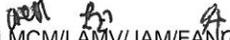
Corte de Sisben	Fecha inicio de envío de Bases de datos brutas municipales o distritales al DNP	Fecha final de envío de bases de datos brutas municipales o distritales al DNP	Publicación Base de datos Certificada Nacional del Sisbén.	Generación y envío de la base de datos Certificada del Sisbén a los municipios, distritos y entidades del orden Nacional
Quinto corte año 2012 (Base Nacional de diciembre de 2012)	3 de diciembre 2012	17 de diciembre de 2012	8 de febrero de 2013	Inicio: 11 de febrero de 2013 Finalización: 11 de marzo de 2013
Primer corte año 2013 (Base Nacional de febrero de 2013)	28 de enero de 2013	11 de febrero de 2013	15 de abril de 2013	Inicio: 16 de abril de 2013 Finalización: 16 de mayo de 2013
Segundo corte año 2013 (Base Nacional de abril de 2013)	9 de abril de 2013	23 de abril de 2013	21 de junio de 2013	Inicio: 24 de junio de 2013 Finalización: 24 de julio de 2013
Tercer corte año 2013 (Base Nacional de junio de 2013)	4 de junio de 2013	18 de junio de 2013	30 de agosto de 2013	Inicio: 2 de septiembre de 2013 Finalización: 2 de octubre de 2013
Cuarto corte año 2013 (Base Nacional de agosto de 2013)	5 de agosto de 2013	20 de agosto de 2013	31 de octubre de 2013	Inicio: 1 de noviembre de 2013 Finalización: 1 de diciembre de 2013
Quinto corte año 2013 (Base Nacional de octubre de 2013)	8 de octubre de 2013	22 de octubre de 2013	23 de diciembre de 2013	Inicio: 24 de diciembre de 2013 Finalización: 24 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV 2012**


MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA


LMCM/LAMV/JAM/FANG